

Al despacho de la señora juez el proceso para proveer.

Chinácota, marzo 2 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00239-00

Chinácota, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se presentó la complementación del dictamen del bien inmueble a usucapir denominado LA HIERBABUENA de la vereda Palo Colorado de Chinácota, tal y como se ordenó dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante LUIS DRAMINES LAGOS JIMENEZ y demandados FLOR DE MARIA HERNANDEZ BELLO, FLORENCIA HERNANDEZ BELLO, BERNARDINO HERNANDEZ BELLO, JULIA HERNANDEZ BELLO y PERSONAS INDETERMINADAS, se dispone ponerle el conocimiento el plano actualizado del referido predio conforme al artículo 228 del Código General del Proceso (CGP), para lo que estimen pertinente dentro del término allí estipulado.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

Estado 13 .
10